



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

# TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2200806

## PNEUMA BREATHWORK

EXPEDIENTE: **2452951** FECHA DE PRESENTACIÓN: **12/Noviembre/2020 10:57:09 AM**  
FECHA DE VIGENCIA: **28/Enero/2031**

TITULAR: JUAN ALBERTO RUIZ FIGUEROA

DOMICILIO DEL TITULAR: LAS AMERICAS NUM. EXT. 5 NUM. INT. A, HIPODROMO

CLASE: 41

SE APLICA A: EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DE 2021  
LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS



StE2Ye5VLmWe3y1DwasyeqhuuCL75Rd3/c3npvUBKAS1N6wfts4HVX+r0PN8mw2VPHDTAgd84u1n  
uvk8sne7UzLEkXXxJ2GH1Qa9uKz21Fy//Qok7kS5ZFcUbl.1f+jw90EXYUgh6Jr8ckyJEVUJee1h  
UteqgK1Sw1jGkogAJZGh3mIdz0z5dn5cHEH4Y0xsdJDKX58Cs44P7b31mo8rk1h0p1j1t1cLmPdXps  
8Uv+26LMn5vN9EngrD2QMEPCIo+bAGJm7kTBSBY/e0B3+qkGOGSbZHy171Lcd1Kt8+9SEY/TFXD  
WJNMBFD1Pj71B4z2Vx0G9JcF081mqNbl3G1w==



20210090618